

Los principios de verificación, contextualización y veracidad de la información en la  
justicia indígena

The principles of verification, contextualization and accuracy of information in indigenous  
justice

Os princípios de verificação, contextualização e veracidade da informação na justiça indígena

Recalde Loor Celeste Isabel  
<https://orcid.org/0009-0001-1602-2293>  
Universidad Nacional de Chimborazo  
Ecuador  
[celeste.recalde@unach.edu.ec](mailto:celeste.recalde@unach.edu.ec)

Añapa Quiñónez Pedro Luis  
<https://orcid.org/0000-0003-0516-9588>  
Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas  
Ecuador  
[mary.pedro2603@gmail.com](mailto:mary.pedro2603@gmail.com)

Recalde Páez José Patricio  
<https://orcid.org/0009-0001-7720-3549>  
Unidad Educativa Fiscomisional San Francisco de Asís  
Ecuador  
[patriciorecalde\\_paez@hotmail.com](mailto:patriciorecalde_paez@hotmail.com)

Castro Guagua Stalin Miguel  
Unidad Educativa Fiscomisional San Francisco de Asís  
Ecuador  
[linmiguel123@hotmail.com](mailto:linmiguel123@hotmail.com)

Bae Motato Verónica  
<https://orcid.org/0009-0002-6181-5644>  
Universidad central del Ecuador  
Ecuador

Forma de citación en APA, séptima edición.

Recalde Loor, C. I., Añapa Quiñónez, P. L., Recalde Páez, J. P., Castro Guagua, S. M., & Bae Motato, V. (2026). *Los principios de verificación, contextualización y veracidad de la información en la justicia indígena*. Revista IberoResearch, 2(1), 48–69.

Fecha de presentación: 04/01/2026    Fecha de aceptación: 14/01/2026    Fecha de publicación: 16/01/2026

## Resumen

Este estudio analiza los principios de verificación, contextualización y veracidad en los sistemas de justicia indígena, como elemento clave para su legitimidad y eficacia. El objetivo del estudio es comprender cómo estos principios se reflejan en las prácticas tradicionales y su interacción con el sistema estatal, considerando el reconocimiento internacional y derechos colectivos. La metodología mixta permite obtener un análisis documental de fuentes académicas, normativas internacionales, y comparativas de sistemas jurídicos indígena y estatal, además de la aplicación de una encuesta para obtener datos cuantitativos a docente y estudiantes de la Universidad Nacional de Chimborazo para determinar el impacto de los principios de verificación, contextualización y veracidad en los procesos de justicia indígena. Los resultados evidencian que los sistemas indígenas priorizan una justicia restaurativa y comunitaria, fundamentada en la oralidad, la cosmovisión y la participación colectiva, aspectos que dificultan la verificación formal y la protección de derechos constitucionales, generando tensiones con la justicia estatal. Si bien estos sistemas fortalecen la identidad cultural y la autonomía, se requiere una mayor articulación institucional para garantizar derechos fundamentales sin comprometer sus principios tradicionales. En conclusión, la validez y sostenibilidad de la justicia indígena dependen de un reconocimiento efectivo de sus principios en el marco del respeto intercultural, promoviendo mecanismos de coordinación que fortalezcan el pluralismo jurídico y preserven la diversidad cultural, contribuyendo así a una justicia más inclusiva y respetuosa de los derechos humanos.

**Palabras clave:** diversidad cultural, derechos indígenas, justicia intercultural, pluralismo jurídico, autonomía indígena

## Abstract

This study analyzes the principles of verification, contextualization, and truthfulness in indigenous justice systems as a key element for their legitimacy and effectiveness. The study's objective is to understand how these principles are reflected in traditional practices and their interaction with the state system, considering international recognition and collective rights. The mixed methodology allows for a documentary analysis of academic sources, international norms, and comparative analysis of indigenous and state legal systems, in addition to the application of a survey to obtain quantitative data from professors and students at the National University of Chimborazo to determine the impact of the principles of verification, contextualization, and truthfulness on indigenous justice processes. The results show that indigenous systems prioritize a restorative and community-based justice, grounded in orality, worldview, and collective participation. These aspects complicate formal verification and the protection of constitutional rights, generating tensions with the state justice system. While these systems strengthen cultural identity and autonomy, greater institutional articulation is required to guarantee fundamental rights without compromising their traditional principles. In conclusion, the validity and sustainability of indigenous justice depend on an effective recognition of its principles within a framework of intercultural respect, promoting coordination mechanisms that strengthen legal pluralism and preserve cultural diversity, thus contributing to a more inclusive justice that respects human rights.

**Keywords:** cultural diversity, indigenous rights, intercultural justice, legal pluralism, indigenous autonomy

**Resumo**

Este estudo analisa os princípios de verificação, contextualização e veracidade nos sistemas de justiça indígena, como elementos-chave para a sua legitimidade e eficácia. O objetivo do estudo é compreender como esses princípios se refletem nas práticas tradicionais e a sua interação com o sistema estatal, considerando o reconhecimento internacional e os direitos coletivos. A metodologia mista permite realizar uma análise documental de fontes académicas, normativas internacionais e comparativas de sistemas jurídicos indígena e estatal, além da aplicação de um questionário para obter dados quantitativos junto de docentes e estudantes da Universidade Nacional de Chimborazo, a fim de determinar o impacto dos princípios de verificação, contextualização e veracidade nos processos de justiça indígena. Os resultados evidenciam que os sistemas indígenas priorizam uma justiça restaurativa e comunitária, fundamentada na oralidade, na cosmovisão e na participação coletiva, aspectos que dificultam a verificação formal e a proteção de direitos constitucionais, gerando tensões com a justiça estatal. Embora estes sistemas fortaleçam a identidade cultural e a autonomia, requer-se uma maior articulação institucional para garantir direitos fundamentais sem comprometer os seus princípios tradicionais. Em conclusão, a validade e a sustentabilidade da justiça indígena dependem de um reconhecimento efetivo dos seus princípios no âmbito do respeito intercultural, promovendo mecanismos de coordenação que fortaleçam o pluralismo jurídico e preservem a diversidade cultural, contribuindo, assim, para uma justiça mais inclusiva e respeitosa dos direitos humanos.

**Palavras-chave:** diversidade cultural, direitos indígenas, justicia intercultural, pluralismo jurídico, autonomía indígena

## Introducción

Esta investigación se sumerge en los principios de verificación, contextualización y veracidad de la información dentro del sistema de justicia indígena, área principal que permite comprender la legitimidad y eficacia de procesos ancestrales en el marco de los estados contemporáneos.

La noción de justicia indígena se entiende como el vínculo complejo entre el derecho universal a la autodeterminación de los pueblos indígenas y los límites establecidos por las normas internacionales de derechos humanos. Para Figueroa Ayovi & Morales Castro (2024) los instrumentos globales clave como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT afirman el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fomentar sus sistemas políticos, legales, económicos, sociales y culturales distintivos, incluidos sus ordenamientos jurídicos propios. Sin embargo, este reconocimiento suele estar solicitado a que dichas instituciones sean compatibles con los derechos humanos universales.

En los sistemas de justicia indígena la búsqueda de la restauración, la armonía comunitaria y la reconciliación prevalecen sobre el castigo, una diferencia de los enfoques individualistas y punitivos occidentales. El reto reside en ir más allá de la comprensión de estas diferencias para alcanzar una justicia epistémica genuina, donde los saberes indígenas sean plenamente reconocidos e incorporados, evitando su distorsión o devaluación (Jiménez Torres et al., 2021).

En América Latina y en el Ecuador la justicia indígena se enmarca en un marco de pluralismo jurídico. El Estado admite la convivencia de su marco jurídico convencional con los ordenamientos legales inherentes a las comunidades indígenas. En el marco constitucional ecuatoriano del 2008 torga facultades jurisdiccionales a las autoridades indígenas, sustentadas en sus prácticas ancestrales y su derecho consuetudinario. No

obstante este reconocimiento es con frecuencia condicional y genera conflictos, especialmente en cuanto a los límites de la jurisdicción indígena y la aplicación de los derechos humanos universales (Vallejo et al., 2024).

Los sistemas de justicia indígena poseen principios y métodos singulares para la comprobación y determinación de la verdad enraizados en sus visiones del mundo y tradiciones orales. El sistema kichwa ecuatoriano ilustra fases como la Willachina (conocimiento), Tapukuna (investigación) y, principalmente, Chimbapurana (determinación de la verdad mediante la palabra del responsable). Esta última fase destaca una perspectiva relacional en la búsqueda de la verdad, donde la veracidad emerge de la confesión, el consenso comunitario y la sinceridad percibida del individuo, a menudo en público, priorizando estos elementos sobre la prueba material o la argumentación legal. El fin principal es restaurar la armonía comunitaria y reintegrar al individuo, enfocándose en la reconciliación, la reparación y la prevención, más que en el castigo (Romero Romero & Endara Ibarra, 2023).

El objetivo general de esta investigación es analizar de manera crítica la aplicación de los principios de verificación, contextualización y veracidad en los procesos de justicia indígena, para determinar su impacto en la preservación de la autonomía jurisdiccional.

**Marco jurídico que regula la incorporación de los principios de verificación, contextualización y veracidad en los sistemas de justicia indígena.**

La Constitución ecuatoriana de 2008 marcó un punto de inflexión estableciendo de manera formal la potestad de las autoridades indígenas para ejercer justicia en sus propias jurisdicciones. Esto les permite aplicar sus propios sistemas normativos y procesales para resolver disputas internas, siempre que se mantengan en concordancia con la Constitución y el marco legal general del Estado. Esta inclusión constitucional representó un avance significativo hacia el pluralismo jurídico en Ecuador, principio que es reafirmado y

desarrollado en el Artículo 7 del Código Orgánico de la Función Judicial , el cual reitera las facultades jurisdiccionales de las autoridades indígenas (Cadena Morillo et al., 2024). Para Maddox & Morton Ninomiya (2025) el Convenio N° 169 de la OIT se erige como un pilar principal de convalidar el derecho consuetudinario y al recalcar la observancia de los sistemas de justicia penal indígena, supeditada a que no menoscaben los derechos humanos esenciales. Esto exige una apreciación contextual de sus ordenamientos jurídicos. En Asamblea General Naciones Unidas (2010) la declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) consagra el derecho de estos pueblos a la administración de justicia y su reconocimiento en los ámbitos político, legal y administrativo.

Ayala Corao (2007) señala que la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha enfatizado consistentemente la obligación de los Estados de asegurar una protección diferenciada para los pueblos indígenas. Esta protección debe ser efectiva y tomar en cuenta sus condiciones socioeconómicas específicas, su particular vulnerabilidad, y sus sistemas normativos propios, la normativa consuetudinaria, principios éticos, hábitos y prácticas culturales son esenciales en la aplicación e interpretación del derecho interno.

**Tabla 1:** *Marco normativo relevante para la justicia indígena en el Ecuador*

Regulación	Artículo o Relevancia para la disposición Justicia Indígena	Conexión
Constitución Ecuatoriana (2008)	Art. 171	Implícita/Explícita con Verificación, Contextualización y Veracidad

Constitución Ecuatoriana (2008)	Reconoce funciones de justicia a autoridades indígenas, aplicando normas	<b>Contextualización:</b> Permite la aplicación de normas propias. <b>Verificación:</b> Sujeta a
---------------------------------	--	---

---

	<p>procedimientos propios, siempre que no sean contrarios a la Constitución y las leyes.</p> <p>Las autoridades de los pueblos indígenas administrarán justicia de acuerdo con sus propias normas y procedimientos.</p> <p>Art. 76.7.1 entre ellos la prerrogativa de preservar, fomentar y consolidar sus sistemas judiciales autónomos.</p> <p>Art. 57 Establece las garantías básicas del debido proceso, aplicables a toda autoridad, incluyendo las indígenas.</p> <p>Art. 76</p>	<p>control de constitucionalidad.</p> <p><b>Veracidad:</b> Implícitamente ligada a la aplicación de normas propias para resolución de conflictos</p> <p><b>Contextualización:</b> Fundamento de la autonomía normativa.</p> <p><b>Verificación:</b> Las decisiones están sujetas a control de constitucionalidad.</p> <p><b>Contextualización:</b> Aseguran los derechos comunitarios de los pueblos originarios, jurídico.</p> <p><b>Verificación:</b> La garantía de derechos implica un seguimiento de su cumplimiento.</p> <p><b>Verificación:</b> Las pruebas obtenidas en violación de la Constitución no tienen validez.</p> <p><b>Veracidad:</b> La presunción de inocencia y el derecho a la defensa constituyen principios esenciales en cualquier sistema de justicia.</p>
--	--	---

---

		Identifica el Pluralismo Jurídico y reitera las atribuciones de las autoridades indígenas.	<b>Contextualización:</b> Reconocimiento de la diversidad de sistemas. <b>Verificación:</b> Establece el marco para la coordinación entre jurisdicciones.
Art. 7	Código Orgánico de la Función Judicial	La normativa busca facilitar la articulación entre ambos sistemas jurisdiccionales	<b>Contextualización:</b> Busca compatibilizar ambos sistemas. <b>Verificación:</b> Intenta establecer mecanismos de coordinación.
Título VIII			
Convenio N° 169 de la OIT	Art. 8 y 9	Siempre que no se vulneren los derechos fundamentales, los pueblos indígenas están facultados a mantener sus costumbres, instituciones y métodos de control penal.	<b>Contextualización:</b> Respeto a las costumbres y derecho consuetudinario. <b>Verificación:</b> Implica una evaluación de la compatibilidad con derechos fundamentales. <b>Veracidad:</b> La aplicación de la ley consuetudinaria se basa en prácticas establecidas.
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP)	Principios Generales	Este principio establece la autodeterminación, lo que conlleva la capacidad de conservar y progresar en sus organizaciones institucionales y sistemas normativos.	<b>Contextualización:</b> Afirmación de la autodeterminación y la identidad cultural. <b>Verificación:</b> El reconocimiento de sus sistemas implica su validez.
Jurisprudencia de la Corte	Varios casos	Enfatiza la protección efectiva de los derechos	<b>Contextualización:</b> Obliga a los Estados a interpretar

Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)	de los pueblos indígenas, considerando sus particularidades culturales, su derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres.	las leyes considerando la identidad cultural indígena.
--	---	--

**Verificación:** La protección efectiva requiere entender cómo se establecen los hechos en sus sistemas.

---

Nota. Esta tabla indica las normas tanto nacionales e internacionales que regula los principios de verificación, contextualización y veracidad en los sistemas de justicia indígena. Elaboración propia.

#### **Pueblos originarios: legitimidad, eficacia y la justicia comunitaria.**

La legitimidad de la justicia indígena no deriva de la autoridad estatal, sino que se fundamenta en los valores culturales, tradiciones y la identidad colectiva de los pueblos.

Este sistema se estructura en una cosmovisión y costumbres propias. El principio de la communalidad asegura que la justicia persiga el bien colectivo, donde el comportamiento humano debe armonizarse con el orden social y natural para preservar la coexistencia pacífica. Los principios del derecho indígena son, esencialmente, principios éticos socio-comunales que trascienden lo meramente legal, abarcando la integralidad de la vida comunitaria (Analuiza García & Ruiz Bautista, 2023).

Los sistemas jurídicos indígenas se enfocan principalmente en la justicia restaurativa, priorizando la reparación de daños, la reintegración social del infractor y el restablecimiento del equilibrio comunitario, a diferencia del enfoque punitivo de la justicia ordinaria. Su eficacia radica en tratar el "llaki" (conflicto) como una alteración de la armonía individual, familiar y comunitaria, requiriendo una comprensión holística de sus causas. El proceso promueve la participación de todos los afectados, fomentando la confianza y la sanación. Las sanciones son de naturaleza correctiva, buscando la mejora

del infractor mediante amonestaciones públicas, servicios comunitarios o rituales de purificación, en lugar de la privación de libertad (González Kazén, 2020).

### **La seguridad jurídica en los procesos consuetudinarios.**

La seguridad jurídica indígena se cimenta en sus procedimientos y normas intrínsecas para resolver disputas, derivados de tradiciones ancestrales y su derecho territorial. A diferencia de los sistemas estatales, esta seguridad no proviene de códigos escritos, sino de la tradición oral, la memoria colectiva y la aplicación coherente de los principios y usos comunitarios. El concepto de communalidad, al ser el pilar del derecho indígena, ofrece un esquema robusto para el orden social y la previsibilidad de sus resoluciones (Saavedra Hernández, 2018).

La tensión entre la justicia indígena y la justicia ordinaria sigue siendo un problema fundamental, exacerbado por la falta de protocolos de coordinación claros y la subordinación del sistema indígena. A pesar de su reconocimiento constitucional, las decisiones de la justicia indígena pueden resultar en penas de prisión dictadas por el sistema estatal, lo que demuestra una marcada inconsistencia (Cabadia et al., 2021).

Existe una contradicción inherente en la implementación del debido proceso dentro de los sistemas jurídicos orales y consuetudinarios. La información sugiere que el debido proceso no es plenamente verificable en la justicia indígena debido a su naturaleza oral y basada en la costumbre, lo cual genera incertidumbre sobre la observancia de derechos constitucionales y humanos. Esto se opone directamente a la exigencia constitucional del debido proceso. La falta de directrices escritas para la obtención y refutación de pruebas constituye una brecha importante desde la perspectiva de la seguridad jurídica estatal. Esta situación revela una tensión esencial entre la concepción formal, escrita y centrada en derechos individuales del debido proceso en el derecho estatal, y las prácticas

comunitarias, orales y contextualmente dependientes de la justicia indígena (Ruiz Abarca et al., 2022).

## Metodología

La presente investigación emplea una investigación mixta, la metodología cualitativa del tipo documental para la búsqueda de información base y conocimiento sobre el tema en cuestión y la metodología cualitativa determinar el impacto de la de los principios de verificación, contextualización y veracidad en los procesos de justicia indígena, para determinar su impacto en la preservación de la autonomía jurisdiccional para una comprensión integral.

Como instrumento para la recolección de datos se desarrolló una encuesta realizada en Google Form, la cual se aplicó en la Universidad Nacional de Chimborazo tanto a docentes y estudiantes de la carrera de Derecho bajo una muestra no probabilística de 150 personas. Esta elección se fundamenta en la expectativa de que estos grupos poseen un conocimiento relevante del tema.

Mediante el método descriptivo se realizó el análisis de los datos cuantitativos para detallar los resultados obtenidos en la encuesta..

## Resultados

**P1. ¿Se aplica el principio de verificación de los hechos en los procesos consuetudinarios?**

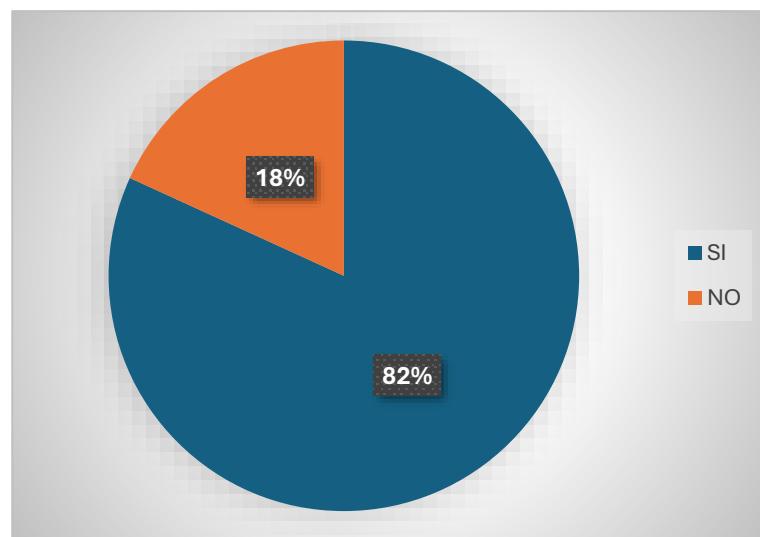


Figura 1: revela que el 82% enfatiza la importancia de verificar los hechos en estos procesos para asegurar la validez de las decisiones, lo que subraya la búsqueda intrínseca de la verdad fáctica, incluso en sistemas jurídicos informales. El 18% restante sugiere contextos donde la verificación difiere, priorizando la confianza en las partes, la autoridad del decisor, o la reconciliación sobre la comprobación estricta de los hechos.

**P2. ¿Se aplica el principio de contextualización para verificar los hechos en los procesos consuetudinarios?**

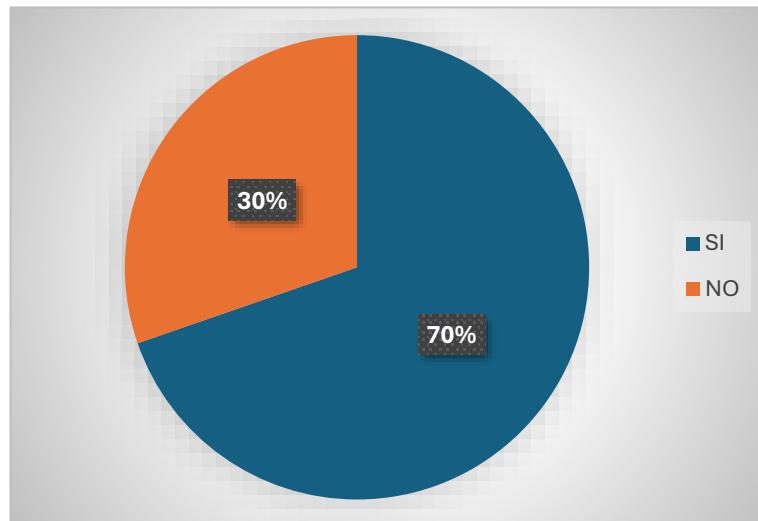


Figura 2: revela que el 70% de los encuestados considera crucial la aplicación del principio que subraya la comprensión del entorno cultural, social e histórico para una valoración probatoria adecuada. El 30% restante, que discrepa, podría señalar variaciones en la práctica de implementación, divergencias en la interpretación del principio o una atención de uniformidad en los procedimientos consuetudinarios.

**P3. ¿Se aplica el principio de veracidad para verificar los hechos en los procesos consuetudinarios?**

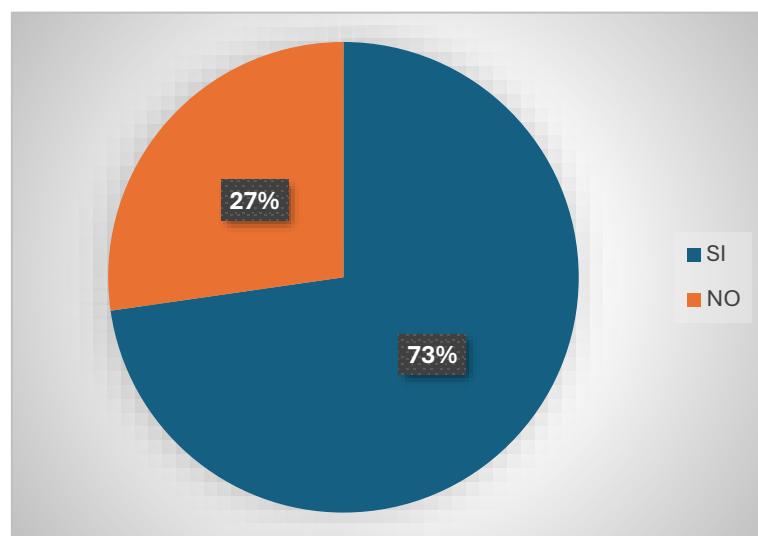


Figura 3: revela que el 73% de las respuestas subraya la relevancia de la autenticidad y honestidad en la recolección y evaluación de información fáctica en estos procesos. El

27% restante, que representa respuestas negativas, podría atribuirse a interpretaciones alternativas de la veracidad en contextos culturales específicos y a la primacía de otros principios o métodos de verificación en ciertas comunidades, para los desafíos inherentes a la obtención de la verdad en sistemas jurídicos no formalizados.

**P4. ¿Los principios de verificación, contextualización y veracidad garantizan la seguridad jurídica en los procesos consuetudinarios?**

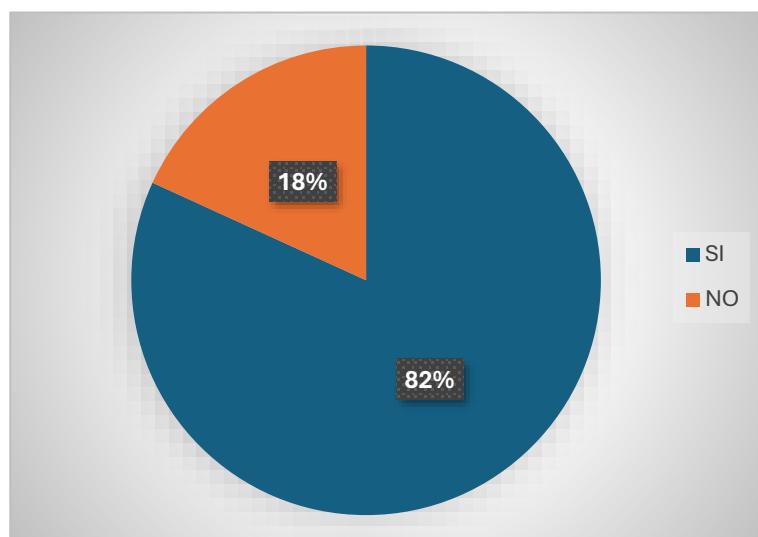


Figura 4: revela que el 82% de los encuestados considera una adecuada aplicación de los principios en la determinación de los hechos impacta directamente en la previsibilidad, estabilidad y certeza inherentes a la seguridad jurídica. Por otro lado, el 18% restante opina que la mera aplicación de estos principios no es suficiente para garantizar plenamente la seguridad jurídica, citando factores como la naturaleza dinámica ya menudo no codificada de las normas, así como la influencia de otros elementos estructurales o procedimentales.

**P5. ¿Los principios de verificación, contextualización y veracidad fortalecen la armonía social?**

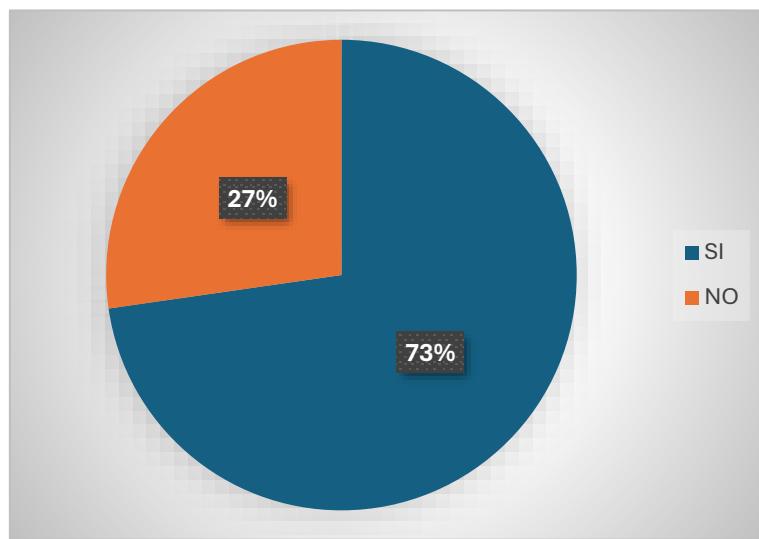


Figura 5: revela que el 73% de los encuestados considera que la búsqueda de la verdad, la contextualización y la verificación de hechos en procesos formales e informales son clave para la resolución de conflictos, fomentando la cohesión y la paz social. Esto sugiere que una justicia basada en estos principios es percibida como un restaurador del equilibrio comunitario. Por otro lado, el 27% restante opina que esto no es suficiente para asegurar la armonía social, argumentando que existen otros factores de discordia no abordados por la mera verificación de hechos, o que, en ciertos contextos, la búsqueda de la verdad puede intensificar las tensiones si no se maneja con sensibilidad ante las dinámicas sociales subyacentes.

**P6. ¿Los principios de verificación, contextualización y veracidad fortalecen la legitimidad comunitaria?**

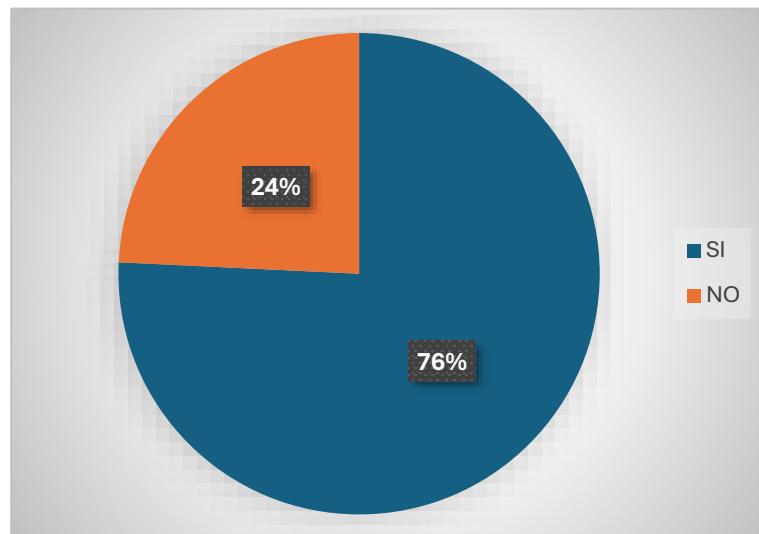


Figura 6: el 76% de la comunidad valora y legítima sistemas o prácticas que priorizan la búsqueda diligente de la verdad, la comprensión contextual de los hechos y la veracidad de la información. Esto subraya que la transparencia y la rigurosidad fáctica son cruciales para generar confianza y aceptación social. El 24% restante sugiere la existencia de contextos donde la legitimidad se basa en otros valores o procesos, o donde la aplicación de estos principios se considera insuficiente o incluso perjudicial para ciertos intereses o sensibilidades de la comunidad.

#### **P7. ¿Se utiliza el sentido común para resolver conflictos comunitarios?**

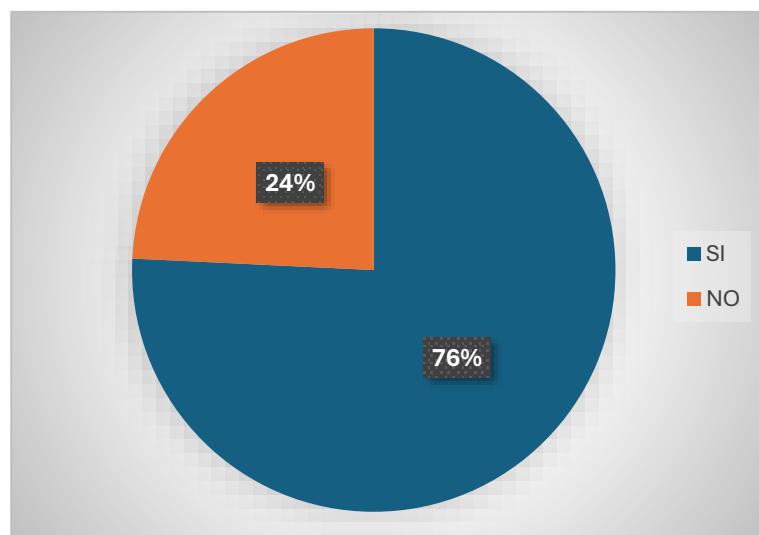


figura 7: revela que el 76% de los encuestados subraya la relevancia de la racionalidad práctica, la experiencia compartida y las normas sociales no escritas para alcanzar soluciones comunitarias justas y aceptables. Esto indica que, en diversos entornos, la flexibilidad y adaptabilidad del sentido común son vistas como más eficaces o preferibles que la aplicación rigurosa de normas o procedimientos formales, promoviendo así la cohesión y la paz. Por otro lado, el 24% considera que el sentido común es insuficiente, posiblemente por la complejidad de las disputas, la necesidad de un fundamento legal más formal o la existencia de intereses contrapuestos que exigen una intervención más estructurada o imparcial.

## Discusión

Los resultados obtenidos demuestran que la verificación, contextualización y veracidad son esenciales para consolidar la legitimidad y operatividad de la justicia indígena en Ecuador. Se evidencia que la aceptación de los sistemas jurídicos ancestrales, que se fundamentan en tradiciones orales y en métodos comunitarios, impulsa la autonomía jurídica al fusionar la sabiduría ancestral con las normativas internacionales de derechos humanos. (Figueroa Ayovi & Morales Castro, 2024; Jiménez Torres et al., 2021). A pesar de los avances, la plena materialización de estos principios se ve obstaculizada por conflictos jurisdiccionales y la ausencia de mecanismos de coordinación intersistémicos definidos, lo que provoca fricciones con el ordenamiento jurídico estatal (Cabadia et al., 2021; Ruiz Quispe, 2024). En comparación con investigaciones anteriores, se evidencia que la confluencia de las jurisdicciones ancestrales y la jurisdicción nacional corresponden a un marco de pluralismo jurídico de reconocimiento global. Sin embargo, esto exige el desarrollo de mecanismos más eficaces para su compatibilización y la

integración plena de las prácticas tradicionales (López Hidalgo & Tapia Tapia, 2022; Saavedra Hernández, 2018).

Una de las limitaciones de este estudio radica en la insuficiente cantidad de datos cuantitativos específicos y el potencial impacto de sesgos culturales en la visión de los participantes, lo que restringe la extrapolación de los hallazgos (Ariza Santamaría et al., 2024). Estos resultados subrayan la urgencia de robustecer los controles y el contexto en la justicia indígena. Esto asegurará su equidad intercultural, previniendo su sumisión a la justicia estatal y fomentando la paridad de sus principios y prácticas (Analuiza García & Ruiz Bautista, 2023).

Futuras investigaciones deberían comparar comunidades indígenas, evaluar su percepción de la eficacia de los principios y el impacto del reconocimiento legal en la autonomía judicial a largo plazo (Jiménez Torres et al., 2021; Romero Romero & Endara Ibarra, 2023)

## Conclusiones

Este estudio reitera que la verificación, la contextualización y la veracidad son esenciales para la legitimidad y autonomía de la justicia indígena, impulsando su reconocimiento y eficacia en el pluralismo jurídico de Ecuador y América Latina. Se destaca que estos principios nacidos de tradiciones orales y comunitarias facilitan una justicia restaurativa que busca la armonía social y cultural. Sin embargo, persisten desafíos como la ausencia de mecanismos de coordinación claros con el sistema estatal y ciertas limitaciones en la protección de derechos fundamentales desde una óptica jurídica formal. La relevancia de estos hallazgos subraya la necesidad de reforzar la compatibilidad entre ambos sistemas de justicia, promoviendo la atención de la diversidad cultural y afianzando un auténtico pluralismo jurídico. Por lo tanto, futuras investigaciones deberían enfocarse en el

desarrollo de mecanismos de integración específicos y en la evaluación de su impacto en el resguardo de derechos humanos y la consolidación de la potestad indígena, buscando un sistema judicial verdaderamente intercultural y equitativo.

## Referencias Bibliográficas

- Analuiza García, C. G., & Ruiz Bautista, J. A. (2023). La justicia indígena cómo mecanismo jurídico eficaz para la resolución de conflictos internos. *Código Científico Revista de Investigación*, 4(E2), 756–788.  
<https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v4/nE2/183>
- Ariza Santamaría, R., Braconnier Moreno, L., Padilla Rubiano, G., & Eilusos, G. de investigación. (2024). Prácticas de justicia propia y alcances de la justicia transicional en tiempos de ‘paz total’: El caso 05 de la JEP (Norte del Cauca y Sur del Valle del Cauca). *Análisis Político*, 37(109), Article 109.  
<https://doi.org/10.15446/anpol.v37n109.118427>
- Asamblea General Naciones Unidas, A. G. (2010). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. *Revista de Paz y Conflictos*, 3, 171–181. <https://www.redalyc.org/pdf/2050/205016387012.pdf>
- Ayala Corao, C. M. (2007). LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Estudios constitucionales*, 5(1), 127–201.  
<https://biblat.unam.mx/hevila/Estudiosconstitucionales/2007/vol5/no1/6.pdf>
- Cabadia, G., Mejía, A., & Suárez, S. (2021). *LA JUSTICIA INDÍGENA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN*. Consejo de Comunicación Libertad de expresión y derechos.  
[https://repositorio.consejodecomunicacion.gob.ec/bitstream/CONSEJO\\_REP/23/1](https://repositorio.consejodecomunicacion.gob.ec/bitstream/CONSEJO_REP/23/1)

/La-justicia-indi%CC%81gena-a-trave%CC%81s-de-los-medios-de-comunicacio%CC%81n.pdf

Cadena Morillo, J. R., Santander Moreno, J. J., & Chuga Quemac, R. E. (2024).

Impacto del desconocimiento de la justicia indígena del pueblo Awa en la resolución de conflictos jurisdiccionales en Ecuador. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v12i.4499>

Figueroa Ayovi, R. V., & Morales Castro, S. (2024). La garantía constitucional del juez competente en la Justicia Indígena del Ecuador Analisis de la Sentencia 001-12-EI21 de la Corte Constitucional. *Journal Scientific MQRInvestigar*, 8(4), Article 4. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.4.2024.1491-1507>

González Kazén, T. (2020). El sistema jurídico de los pueblos indígenas: Una forma de hacer justicia. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 53(158), 619–650. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2020.158.15631>

Jiménez Torres, H. G., Viteri Naranjo, B. del C., & Mosquera Endara, M. del R. (2021). La justicia indígena y la violación de los principios contemplados en la constitución del Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(2), 176–183. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202021000200176](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000200176)

López Hidalgo, S., & Tapia Tapia, S. (2022). Colonialidades legales: La constitucionalización de la justicia indígena y la continuidad del discurso judicial hegemónico en Ecuador. *Revista Derecho del Estado*, 52, 299–331. <https://doi.org/10.18601/01229893.n52.10>

Maddox, R., & Morton Ninomiya, M. E. (2025). Indigenous sovereignty in research and epistemic justice: Truth telling through research. *Global Public Health*, 20(1), 2436436. <https://doi.org/10.1080/17441692.2024.2436436>

Romero Romero, C. D., & Endara Ibarra, D. F. (2023). Desarrollo de los principios

éticos en la aplicación de la justicia indígena en base a la filosofía Andina.

*Catilinaria IURIS*, 1(2), Article 2. <https://doi.org/10.33210/rcl.v1i2.18>

Ruiz Abarca, E. L., Álvarez Espinoza, D. M., & Vilela Pincay, W. E. (2022). El debido proceso en la justicia indígena ecuatoriana para prevenir la vulneración de los derechos humanos. *Polo del Conocimiento*, 7(8), 1548–1574.

<https://doi.org/10.23857/pc.v7i8>

Ruiz Quispe, O. (2024). Situación del ejercicio de la Jurisdicción Indígena Originaria Campesina en la nación Qhara Qhara. *Revista Tribunal*, 4(8), 1–13.

<https://doi.org/10.59659/revistatribunal.v4i8.42>

Saavedra Hernández, L. E. (2018). Retos y experiencias en la construcción de un peritaje antropológico con perspectiva de género: La lucha de Bertha por la tierra en Chiapas. *Desacatos. Revista de Ciencias Sociales*, 57, Article 57.

<https://doi.org/10.29340/57.1950>

Vallejo, A., Burbano Vistín, S. P., & Ramos Ramos, G. C. (2024). Análisis de la justicia indígena como elemento fundamental del pluralismo. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(3), 2300–2319.

[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v8i3.11415](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3.11415)